



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

**10257**

*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 19/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de tesorería*

*Acuerdo del Pleno de fecha 24 de noviembre de 2022 de la entidad de Sant Josep de sa Talaia por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 19/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de tesorería*

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 19/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 19/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y según el artículo 177.6 del TRLHL, el presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo y se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de las Illes Balears.

Durante este plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, las cuales tendrán que sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificar su resolución al recurrente dentro de este plazo.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://santjosep.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

*(Firmado electrónicamente: 25 de noviembre de 2022)*

**El alcalde**

Ángel Luís Guerrero Domínguez

